

CODIGO DE VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL DEL ESTUDIANTE

7.209

La vestimenta apropiada es la responsabilidad principal del estudiante y sus padres o tutores. Para promover la seguridad, el aseo personal, el bienestar académico y el desarrollo moral, se espera que los estudiantes cumplan con los requisitos razonables relacionados con la vestimenta, el aseo y la apariencia personal. Se espera que los estudiantes vengan a la escuela vestidos apropiadamente, prestando la debida atención a la limpieza personal, el arreglo y la pulcritud de la vestimenta.

El siguiente es el código de vestimenta para los grados K-12, con excepción de los estudiantes de Margaret K. Lewis y Tom P. Haney Technical Center.

La política del código de vestimenta se aplica desde el momento en que el estudiante llega al campus hasta el final del día escolar y en todas las actividades escolares durante el día escolar. El director puede hacer excepciones para excursiones u otras actividades especiales (ejemplos: ceremonias de Honores y Premios).

Parte Superior/Camisetas:

- Todas las blusas deben estar inalteradas y ajustadas apropiadamente con mangas; no puede ser tan apretado como para revelar ropa interior o partes del cuerpo
- Solo blusas con cuello o cuello redondo; no se permitirán camisetas con cuello en V o con escote en V
- **Se permiten** camisetas aprobadas por la escuela (club, spirit, etc.)
- Se prefieren y se anima usar los colores de la escuela
- **Estudiantes en los grados K-5th:** cualquier color sólido o impresión; gráficos o logotipos del fabricante es permitido
- **Estudiantes de grado 6th-12^o:** cualquier color sólido o impresión; Sin gráficos o logotipos excepto por una pequeña marca registrada del fabricante
- Los estudiantes pueden ponerse capas en la parte superior; sin embargo, todas las blusas visibles, incluidas las camisolas o camisetas interiores debe ser de colores sólidos

Parte de Abajo/Pantalones/Shorts/Falda:

- La vestimenta de abajo como shorts, pantalones, o falda deben ser de cualquier color sólido
- La parte de abajo debe estar ajustada apropiadamente y asentada a la cintura; no puede ser tan transparente o apretado como para revelar ropa interior o partes del cuerpo
- No se permiten shorts, faldas o vestidos que midan menos de cinco pulgadas (5") por encima de las rodillas mientras este parado (los estudiantes de K-5 pueden usar jumpers)
- No se permiten pantalones con agujeros, rasgaduras o roturas a 5 pulgadas por encima de las rodillas.
- Los vestidos con mangas (las axilas deben estar cubiertas) deben ser de un color sólido o una impresión, pero no gráficos
- Se aceptan una marca pequeña del fabricante y adornos mínimos.
- Se permiten pantalones de ejercicio como leggings, pantalones de yoga, mallas de ejercicio, etc., pero deben estar cubiertas con una parte superior que llegue hasta la punta de los dedos cuando los brazos están a los lados

Zapatos:

- Se prefieren que los dedos de los pies y la parte de atrás del zapato este cerrada
- Sandalias con la parte de atrás cubierta o con correas solo para grados K-5

- No zapatos para el dormitorio, chanclas, zapatos para la ducha, sandalia de metedera o calzado de playa

Suéteres/Sudaderas/Hoodies:

- Los suéteres de manga larga, las sudaderas o los hoodies deben ser de un color sólido o estampado, pero no gráficos (a no ser que fue aprobado por la escuela spirit o club)
- Se acepta una marca pequeña del fabricante.
- Los hoodies no se puede usar en interiores o en pasillos cubiertos.

Nota: Aprobado por la escuela significa que la ropa lleva el logotipo de la escuela y tiene los colores de la escuela.

Cubierta de Tela para la Cara:

- Los estudiantes pueden usar cubiertas de tela para la cara según sea necesario para la salud y la seguridad.
- Las cubiertas deben ser de colores sólidos o aprobados por la escuela.
- Las cubiertas no pueden cubrir los ojos o la parte superior de la cabeza.
- Los estudiantes asumirán la responsabilidad total de sus propias cubiertas de tela para la cara.

Otro:

- Las bufandas deben usarse apropiadamente alrededor del cuello o los hombros (solo artículo como accesorio; sin pañuelos)
- No se permiten accesorios para la cabeza, excepto gafas para el sol. Sombreros u otra ropa de protección solar para usar solo mientras los estudiantes están al aire libre durante el horario escolar (no durante los cambios de clase); sin embargo, en todas las demás veces, los artículos de protección solar deben ser guardados adecuadamente por el estudiante en los bolsillos, bolso, casillero o mochila
- No joyas o accesorios que puedan usarse como armas, como cadenas o joyas con puntas/espigas.
- Las chaquetas/abrigos deben tener botones, zippers o broches de arriba hacia abajo. Las chaquetas pueden ser de cualquier color. Las chaquetas se pueden usar en el salón de clases a discreción del profesor.
- Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares deberán cumplir con los estándares de esta política mientras asiste a clases durante el día escolar regular. Las Porristas (Cheerleaders) pueden usar sus uniformes cuando sea necesario para participar en actividades autorizadas por la escuela. Los atletas pueden usar las camisetas del equipo en los días de juego con la parte de abajo del uniforme correspondiente.
- Earbuds - a los directores se les otorga la autoridad necesaria para implementar una política de la tecnológica (incluidos earbuds/audífonos) que mejor se adapte a las necesidades de sus campus. Para que los estudiantes estén al tanto de los anuncios de seguridad u otras situaciones peligrosas de manera oportuna, se espera que todos los estudiantes se adhieran al **uso de un solo earbud** mientras este en el campus, en eventos patrocinados por la escuela y transporte patrocinado por la escuela. Los earbuds están permitidos durante situaciones de exámenes supervisados.

Se permiten excepciones al uso de ropa con código de vestimenta cuando:

- Un estudiante viste un uniforme de una organización juvenil reconocida a nivel nacional, como Boy Scouts o Girl Scouts, en días regulares de reuniones;

- Un estudiante usa un atuendo, ropa especial o vestimenta necesaria para participar en una actividad patrocinada por la escuela o extracurricular siempre que la vestimenta cumpla con la política del Distrito.
- Las pautas del código de vestimenta que violan las creencias religiosas sinceras de un estudiante. Estudiantes inscritos en programas especiales como capacitación vocacional en el trabajo, o participando en las actividades escolares que requieren estándares adicionales de vestimenta o aseo deben cumplir con tales estándares adicionales. Cuando corresponda, los estudiantes deberán "vestirse" y usar uniformes de educación física prescritos por la escuela.
- Se necesitan adaptaciones razonables para abordar la discapacidad o problemas médicos de una condición del estudiante. Una solicitud por escrito debe ser hecha al director por el padre o tutor del estudiante.

La disciplina por violar esta política será la siguiente:

- Las consecuencias de la primera y segunda ofensa son: notificación al padre o tutor; cambio de vestimenta inapropiada;
- Las consecuencias por ofensas subsecuentes pueden incluir una o más de las siguientes a discreción del director:
 - A. notificación a los padres o tutores;
 - B. cambio de vestimenta inapropiada;
 - C. de uno a tres días de suspensión dentro o fuera de la escuela; o
 - D. detención de tres días después de la escuela, si está disponible.
- La cuarta y subsiguientes ofensas son desobediencia intencional que resultará en más acción disciplinaria, que puede incluir suspensión fuera de la escuela o expulsión;
- Cualquier ausencia que resulte de una violación del Código de Vestimenta del Estudiante se considerará una ausencia injustificada.

Vestimenta Prohibida en todas las Escuelas

Se espera que cada estudiante se vista apropiadamente de tal manera que sea respetuoso con él mismo y con los demás. Vestir y el aseo personal debe ser limpio, saludable y seguro, y no se permitirá que interrumpa la enseñanza y ambiente de aprendizaje. La vestimenta y los accesorios que están prohibidos incluyen, entre otros:

- Ropa que expone la ropa interior o partes del cuerpo.
- Medias tipo red de pescar (Fishnet tights)
- Ligas
- Disfraces de Halloween o cualquier cosa percibida como un disfraz.
- Ropa de dormir, pijamas u otra ropa de dormitorio
- Ropa de playa o trajes de baño
- Ropa interior visible, incluidas camisolas o camisetas interiores.
- Colas de animales
- Cualquier ropa o accesorio que cause una interrupción en el entorno de aprendizaje.

Cualquier estudiante que viole esta política específica de vestimenta prohibida está sujeto a las siguientes acciones disciplinarias:

- Por la primera infracción, se le dará a un estudiante una advertencia verbal y el director de la escuela deberá llamar al padre o tutor del estudiante.

- Por una segunda infracción, el estudiante no es elegible para participar en ninguna actividad extracurricular por un período de tiempo que no exceda los cinco (5) días y el director de la escuela se reunirá con el padre o tutor del estudiante.
- Por una tercera o subsecuente ofensa, un estudiante recibirá una suspensión dentro de la escuela de conformidad a §1003.01(5), Estatutos de Florida por un período que no exceda los tres (3) días, el estudiante inelegible para participar en cualquier actividad extracurricular por un período que no exceda los treinta (30) días, y el director de la escuela llamará al padre o tutor del estudiante y enviará al padre o tutor una carta por escrito con respecto a la suspensión en la escuela del estudiante e inelegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

Cualquier interpretación del código de vestimenta que se requiere de esta política será responsabilidad del director de cada escuela. El Superintendente está autorizado para tomar la decisión final con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta política y para asegurarse de que se aplique y haga cumplir de manera uniforme en cada una de las escuelas dentro del Distrito.

El Superintendente puede agregar requisitos de código de vestimenta basados en las necesidades únicas de la población atendida en una escuela.

Authority: §1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented §§1001.43, 1006.07, Fla. Stat.

History: New, June 12, 1989

Revised: July 24, 1997; November 17, 1998; June 13, 2001; January 25, 2006; September 13, 2006; April 25, 2007; September 12, 2007; June 24, 2009; January 13, 2010; July 14, 2010; September 13, 2011; November 22, 2011; April 9, 2013; May 14, 2013; June 28, 2016 (without requirement of meeting – correct reference to School Advisory Council); September 27, 2016; July 30, 2019